

BOP

Córdoba

Año CLXXV

Sumario

III. JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Salud. Delegación Provincial. Córdoba

Notificación acuerdo iniciación expediente sancionador a D. Antonio Mejías Rodríguez

p. 9975

V. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba. Delegación de Medio Ambiente y Promoción Agropecuaria

Bases Concurso de mieles Expomiel 2010

p. 9975

Bases para la adjudicación de stands de Expomiel 2010

p. 9975

Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera

Notificación baja por inscripción indebida a David Rivero Alijo

p. 9976

Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera. Intervención

Notificaciones por comparecencia a Gama Rosa, Concepción

p. 9976

Ayuntamiento de Almedinilla

Adjudicación provisional enajenación varios bienes inmuebles patrimoniales ubicados en el Polig. Industrial Los Bermejales III

p. 9976

Ayuntamiento de Bujalance

Adjudicación definitiva contrato obras Infraestructuras Urbanísticas

p. 9977

Adjudicación definitiva contrato obras construcción de Auditorio al aire libre

p. 9977

Ayuntamiento de Cabra

Nombramiento funcionario de carrera a D. Francisco José Pérez Pérez

p. 9977

Ayuntamiento de Cañete de las Torres

Delegación atribuciones Alcaldía celebración boda civil	p. 9978	Municipal de Tráfico	p. 9983
Ayuntamiento de Dos Torres		Adjudicación definitiva contrato obras de soterramiento de contenedores en varias calles	p. 9983
Solicitud licencia municipal proyecto modernización explotación vacuno de leche, paraje Cerro LLano	p. 9978	Ayuntamiento de Nueva Carteya	
Solicitud licencia municipal proyecto explotación vacuno de leche San Bartolomé	p. 9978	Nombramiento funcionario carrera a Manuel Expósito Villatoro	p. 9983
Ayuntamiento de Fernán Núñez		Nombramiento funcionario de carrera a D. José Arjona Toledano	p. 9983
Aprobación expediente contrato de enajenación parcela nº 21 PPII	p. 9978	Ayuntamiento de Pozoblanco	
Ayuntamiento de La Granjuela		Citación por comparecencia expedientes sancionadores a Mateo Martínez José Antonio y otros	p. 9983
Aprobación inicial expediente de modificación de créditos nº 1/2010	p. 9979	Ayuntamiento de Priego de Córdoba	
Ayuntamiento de El Guijo		Delegación de competencias de la Alcaldía en D ^a . M ^a Dolores Ordoñez Ruiz	p. 9984
Aprobación Proyecto Actuación puesta en valor del Yacimiento Arqueológico de Majadaiglesia y otros	p. 9979	Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba	
Denegación Proyecto Actuación construcción vivienda unifamiliar aislada	p. 9979	Enajenación bien inmueble patrimonial Parcela nº 1, Unidad de Actuación Nº 1	p. 9984
Aprobación definitiva Ordenanza Fiscal Reguladora Tasa por Ocupación Suelo, Subsuelo y Vuelo Vías Públicas	p. 9980	Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba	
Ayuntamiento de Hornachuelos		Aprobación inicial Ordenanza Reguladora del uso de la Casa de la Virgen de Luna	p. 9985
Resolución admisión a trámite construcción vivienda finca Los Arenales Nuevos, promovido por ALCAYA S.L.	p. 9981	Entidad Local Autónoma de la Guijarrosa	
Modificación del Registro Público Municipal de demandantes de vivienda protegida de Hornachuelos	p. 9981	Aprobación definitiva modificación Ordenanza Tasa entrada vehículos a través de aceras	p. 9985
Ayuntamiento de Iznájar		VI. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
Información pública licencia de apertura "Carpintería Metálica", a instancias de Adriana Haydee Curbelo Lores	p. 9982	Juzgado de Instrucción Número 3. Córdoba	
Ayuntamiento de Luque		Notificación a Juan y Rafael Vargas Ruiz procedimiento juicio de faltas 231/2009	p. 9986
Aprobación inicial modificación puntual del PGOU	p. 9982	Juzgado de lo Social Número 1. Córdoba	
Oferta Pública de Empleo año 2010	p. 9982	Notificación a Servicio de Instalación y Mantenimiento de Córdoba S.L, ejecución títulos judiciales 189/2010	p. 9986
Ayuntamiento de Montemayor		Notificación a Honos Formación S.L, ejecución títulos judiciales 200/2009	p. 9986
Licencia instalación actividad Comercio Menor, Antonia Jiménez Moreno	p. 9982	Notificación a Compañía Andaluza Egabrense S.L y otra, ejecución títulos judiciales 194/2009	p. 9987
Ayuntamiento de Montilla		Juzgado de lo Social Número 2. Córdoba	
Aprobación provisional modificaciones a la vigente Ordenanza		Notificación a José Manuel Benitez Fernández y Servicios I. de la Construcción Labourdette y Fdez. SL, Despidos/Ceses 658/2010	p. 9987

Citación a Cadena Campi, S.L. Procedimiento: Despidos/ceses en general 779/2010

p. 9988

Juzgado de lo Social Número 3. Córdoba

Notificación a Rafael Bonilla Delgado, procedimiento social ordinario 571/2010

p. 9988

Juzgado de lo Social Número 1. Jaén

Citación a Marlina S.L y Promarsal Andalucía SL, procedimiento social ordinario 314/2010

p. 9988

Citación a Marlina S.L y Promarsal Andalucía SL, procedimiento

social ordinario 313/2010

p. 9989

VII. OTRAS ENTIDADES

Consortio Provincial de Desarrollo Económico. Córdoba

Concesión subvención a la Mancomunidad de Los Pedroches del Proyecto La Clave de acceso al Mundo Laboral

p. 9989

Comunidad Regantes "Margen Derecha Río Caicena". Almedinilla (Córdoba)

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

p. 9989

JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Salud
Delegación Provincial
Córdoba

Núm. 9.595/2010

D^a. M^a Isabel Baena Parejo, Delegada Provincial de la Consejería de Salud en Córdoba

Como consecuencia de los hechos reflejados en la denuncia nº GL-002647-A de fecha 12/11/09, se acordó la iniciación del Expediente Sancionador núm. CO/20/10.

Intentada la notificación del trámite de Acuerdo de Iniciación sin que se hubiera podido practicar por concurrir circunstancias de las previstas en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, mediante el presente se hace saber a D. Antonio Mejías Rodríguez cuyo domicilio según los datos obrantes en esta Delegación Provincial es C/Idumea 6, 8-2 de Barcelona, que dispone de un plazo de Quince Días hábiles para personación y cumplimiento de alegaciones, a tal efecto se le significa que el Expediente se encuentra en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud, sita en Avda. de República Argentina, 34.

Córdoba, 7 de septiembre de 2010.- La Delegada Provincial, M^a Isabel Baena Parejo.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba
Delegación de Medio Ambiente y Promoción Agropecuaria

Núm. 9.937/2010

Habiéndose aprobado por Decreto de la Presidencia de la Diputación de Córdoba de fecha 15 de junio de 2010, la realización del Concurso de Calidad de la Miel con una dotación de 1800 euros y quedando pendiente la aprobación de las bases que regirán el mismo, en uso de las atribuciones que tengo conferidas, he resuelto aprobar las citadas bases.

El contenido de las Bases es el siguiente:

BASES CONCURSO DE MIELES EXPOMIEL '10

1. Podrán participar en el concurso todos aquellos titulares de una explotación apícola inscrita en el Sistema Integrado de Gestión Ganadera SIGGAN-Apícola de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía.

2. Se establecen dos modalidades de premios, mieles monoflorales y mieles multiflorales.

3. Los concursantes enviarán las muestras por triplicado, en envases de cristal nuevos de 500 gramos, sin ningún tipo de indicativo externo en el bote. Con cada número de registro sólo se podrá presentar una muestra de miel para cada premio (dos monoflorales y una multifloral como máximo).

4. Cada muestra debe pertenecer a un lote de al menos 25 kg para poder ser adquirida por la organización en caso de resultar premiada la cual será utilizada para publicitar la muestra Expomiel.

5. Junto a las muestras se enviarán en un sobre cerrado los siguientes datos: nombre y apellidos, número de registro apícola, dirección, teléfono de contacto y tipo de miel.

6. Se realizarán análisis a las muestras antes de ser admitidas a concurso, excluyéndose aquellas que no estén de acuerdo con la normativa vigente.

7. Se otorgarán dos primeros premios y dos accésit en la modalidad de mieles monoflorales y un primer premio y un accésit en el caso de mieles multiflorales. Los primeros premios tendrán una dotación de 430 € y diploma para las mieles monoflorales y 340 € y diploma para la multiflorales. Asimismo los accésit se otorgarán con 210 € y diploma para las monoflorales y 180 € y diploma para las multiflorales. (Dichas dotaciones estarán sujetas a las retenciones fiscales que pudieran corresponder).

8. Todas las muestras serán remitidas a la oficina de COAG-Andalucía (Avenida Reino Unido, 1-1ºB, 41.012 Sevilla) antes del 30 de octubre de 2010.

9. Las muestras recibidas pasarán a poder de la organización.

10. Adjudicarán los premios un jurado compuesto por reconocidos expertos en la materia, designados por la organización y cuya composición se anunciará oportunamente.

11. El jurado podrá declarar desiertos algunos o todos los premios establecidos. Asimismo, podrá otorgar accésit o menciones especiales cuando concurren circunstancias que así lo justifiquen.

12. La entrega de premios se realizará el día 27 de noviembre de 2010, coincidiendo con la clausura de las XIV Jornadas Técnicas de Apicultura.

13. Los premios serán difundidos a través de los medios de comunicación y se autoriza a los ganadores a utilizar en la publicidad de promoción de sus mieles la referencia de los premios concedidos, utilizando el logotipo de Expomiel '10.

14. Los concursantes, por el hecho de participar, aceptan estas bases y se someten al criterio de la organización y al fallo del Jurado que será inapelable.

15. La propuesta del Jurado se someterá a la resolución del órgano competente de Diputación Provincial para la asignación de premios y gasto correspondiente.

Córdoba a 21 de septiembre de 2010.-El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

Núm. 9.938/2010

Habiéndose aprobado por Decreto del Sr. Presidente de fecha 15 de junio de 2010, la realización de la Muestra Expomiel '10 durante los días 25, 26, 27 y 28 de noviembre de 2010 en el Patio Barroco del Palacio de la Merced, queda abierto el plazo de solicitud para la adjudicación de stands de dicha muestra de apicultura.

BASES PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS STANDS**1. Podrán Participar:**

-Apicultores y cooperativas apícolas inscritas en el Registro General de Explotaciones Apícolas de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía.

-Envasadores andaluces que estén directamente ligados a la producción de miel y se atengan a la legislación vigente en cuanto a la comercialización de este producto y derivados de productos de la colmena.

-Productores de miel andaluces que ofrezcan artículos derivados de productos de la colmena.

2. Modo de Participación

-Solicitud mediante escrito dirigido al Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba.

-Una vez finalizado el plazo de solicitud, se realizará un proce-

so de asignación de stands. Dicho proceso concluirá con la comunicación a los solicitantes. La aceptación definitiva como Expositor de las Firmas solicitantes queda sujeta al proceso de selección, en el cual se podrá rechazar aquellas solicitudes que no se ajusten a las finalidades de Expomiel. La aceptación del stand llevará implícito el cumplimiento de las normas de ocupación de los stands.

-La ubicación dentro del recinto ferial se efectuará mediante sorteo.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Diputación de Córdoba, sita en Plaza de Colón, s/n, de lunes a viernes de 9 a 13:30 horas y sábados de 10 a 13:30 horas. El plazo de presentación de solicitudes será desde el día de la fecha de publicación en el B.O.P. hasta el día 26 de octubre de 2010.

Córdoba a 20 de septiembre de 2010.-La Diputada-Delegada de Medio Ambiente y Promoción Agropecuaria, Fdo.: Pilar García Solís.

Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera

Núm. 9.574/2010

El Alcalde del Ilustre Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, hace saber:

Resultando ignorados los lugares de notificación, así como cualquier medio que permita su realización dejando constancia de la recepción, o bien, intentada la notificación en los domicilios conocidos no ha sido posible su realización por causas no imputables a la Administración, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la citación de los interesados que se relacionan para ser notificados por edicto público.

Lugar de notificación: Oficinas de Ilustre Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera. Departamento de Gestión de Población y Estadística.

Plazo para la presentación del interesado: Quince días contados desde el siguiente a la publicación del presente Edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Procedimiento que motiva la notificación: Trámite de bajas por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de Aguilar de la Frontera.

Órgano responsable de la tramitación: Sr. Alcalde del Ilustre Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera.

Se entenderá que, transcurrido el plazo señalado sin que se hubiere realizado la presentación del interesado en estas Oficinas Municipales, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a su vencimiento continuando el procedimiento de baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de esta Ciudad, según lo establecido en el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Relación de notificaciones pendientes de baja por inscripción indebida:

Nombre y apellidos.- Fecha naci.- Documento de Identidad.-

David Rivero Alijo; 17/02/1977; D.N.I 48869720X

Aguilar de la Frontera a 6 de septiembre de 2010.- El Alcalde, Francisco Paniagua Molina.

Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera Intervención

Núm. 9.542/2010

Iniciado por el Departamento de Plusvalías de esta Administración expedientes administrativos por Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos urbanos (Plusvalía), se ordena la publicación del siguiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

ANUNCIO DE NOTIFICACIONES PENDIENTES

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de Diciembre), y en el punto 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no siendo posible practicar las notificaciones por causas no imputables a esta Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por los artículos citados, por el presente anuncio se cita a los interesados o representantes que se relacionan en el anexo, para ser notificados, por comparecencia, de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, en horario de lunes a viernes, de 09.00 a 14.00 horas, en el Departamento de Intervención (Plusvalías), sito en Plaza de San José, 1, a efectos de practicarse las notificaciones pendientes.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Procedimiento que motiva la notificación:

Órgano responsable de la tramitación: Departamento de Liquidaciones

Relación de notificaciones pendientes de la remesa: 5707

Referencia/Expediente.- N.I.F./Nombre.- Importe.- Exacción/Acto.-

3437511UG5533N0004DW, 507/2008; 80126607N, Gama Rosa Concepción; 47,00; Impuesto Incremento Valor Terrenos Urba.

3437511UG5533N0008JY, 509/2008; 80126607N, Gama Rosa Concepción; 22,00; Impuesto Incremento Valor Terrenos Urba.

Aguilar de la Frontera, a 7 de septiembre de 2010.- El Alcalde, Francisco Paniagua Molina.

Ayuntamiento de Almedinilla

Núm. 9.620/2010

Por Acuerdo de Pleno de fecha 30 de Agosto de 2.010, se aprobó la adjudicación provisional de la enajenación de los bienes inmuebles patrimoniales que a continuación se indican. Lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley treinta de dos mil siete, de treinta de octubre, de Contratos del Sector Público:

1. Bienes Adjudicados:

Lote	Parcela	Superficie M2	Tomo	Libro	Folio	Finca
1	18	420,14	1360	185	22	12675
2	19	388,63	1360	185	25	12676

2. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Almedinilla
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaria
- c) Número de expediente: 01/2010
- d) Dirección de internet del perfil de contratante: www.almedinilla.es

3. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Enajenación.
- b) Descripción. Enajenación de parcelas en el Polígono Industrial Los Bermejales III.
- c) Medio de publicación del anuncio de licitación. Bop Córdoba nº 118.
- d) Fecha de publicación del anuncio de licitación. 24/06/2010.

4. Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto mediante subasta.

5. Adjudicación:

- a) Fecha: 30 de Agosto de 2.010.
- b) Órgano: Pleno del Ayuntamiento.
- b) Adjudicatarios:
Lote 1.: D. Manuel Aguilera Reina.
Lote 2.: D. Manuel Aguilera Reina.
- c) Importe de adjudicación:
Lote 1.: 37.701,00 € + 6.786,18 de I.V.A
Lote 2.: 34.872,00 € + 6.276,96 de I.V.A
En Almedinilla, a 7 de Septiembre de 2010.- El Alcalde, Antonio Cano Reina.

Ayuntamiento de Bujalance

Núm. 9.593/2010

Por Resolución de la Alcaldía núm. 538, de 11 de agosto de 2010, ha sido adjudicado Definitivamente el contrato de Obras de infraestructuras urbanísticas (abastecimiento, saneamiento e iluminación sostenible) en terrenos públicos dotacionales para celebración de eventos culturales y sociales en Bujalance (Córdoba), mediante procedimiento Negociado con Publicidad, tramitación urgente, forma de varios criterios de selección, cuyo detalle es el siguiente:

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Alcaldía. Plaza Mayor, 1. C.P. 14650. Bujalance (Córdoba).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Nº de expediente: 200/2010-G.

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Contrato de Obra
- b) Descripción del objeto: Infraestructuras urbanísticas.
- c) Lugar de ejecución: Bujalance (Córdoba)
- d) Boletín Oficial/Medio de publicación y fecha de publicación del anuncio de licitación : En Perfil del contratante y publicación en el BOP de Córdoba núm. 88 de fecha 13 de mayo de 2010.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Negociado Con Publicidad
- c) Forma: Varios criterios de selección.

4.- Presupuesto base de licitación:

Importe total: 342.166,63.- euros, IVA No incluido. (396.913,29 € , IVA incluido)

5.- Adjudicación:

- a) Fecha: 11 de agosto de 2010

- b) Contratista: Hermanos Chafino López, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de Adjudicación: 342.166,63 Euros. IVA No incluido.
- e) Plazo de ejecución contratado: 4 meses, a contar desde la firma del Acta de comprobación del replanteo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 138.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Bujalance, a 8 de septiembre de 2010.- El Alcalde Rafael Cañete Marfil.

Núm. 9.600/2010

Por Resolución de la Alcaldía núm. 536, de 06 de agosto de 2010, ha sido adjudicado Definitivamente el contrato de Obras de construcción de Auditorio al aire libre para actividades sociales, culturales y recreativas en Bujalance (Córdoba), mediante procedimiento Negociado con Publicidad, tramitación urgente, forma de varios criterios de selección, cuyo detalle es el siguiente:

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Alcaldía
Plaza Mayor, 1. C.P. 14650. Bujalance (Córdoba).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Nº de expediente: 202/2010-G.

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Contrato de Obra
- b) Descripción del objeto: Construcción de Auditorio.
- c) Lugar de ejecución: Bujalance (Córdoba)
- d) Boletín Oficial/Medio de publicación y fecha de publicación del anuncio de licitación: En Perfil del contratante y publicación en el BOP de Córdoba núm. 80 de fecha 3 de mayo de 2010.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Negociado Con Publicidad
- c) Forma: Varios criterios de selección.

4.- Presupuesto base de licitación:

Importe total: 245.954,40.- euros, IVA No incluido. (285.307,11 € , IVA incluido)

5.- Adjudicación:

- a) Fecha: 06 de agosto de 2010
- b) Contratista: Urpaca Empresa Constructora, S.L.
- c) Nacionalidad: española.
- d) Importe de Adjudicación: 233.656,03 Euros. IVA No incluido.
- e) Plazo de ejecución contratado: 5 meses, a contar desde la firma del Acta de comprobación del replanteo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 138.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Bujalance, a 8 de septiembre de 2010.- El Alcalde, Rafael Cañete Marfil.

Ayuntamiento de Cabra

Núm. 9.666/2010

Esta Alcaldía, en virtud de resolución dictada el día de hoy, ha acordado nombrar en propiedad, a D. Francisco José Pérez Pérez como funcionario de carrera de este Ayuntamiento en la plaza de Técnico Auxiliar de Informática.

Cabra, 14 de septiembre de 2010.- La Alcaldesa, M^a Dolores Villatoro Carnerero.

Ayuntamiento de Cañete de las Torres

Núm. 9.661/2010

Decreto de Alcaldía.-

Esta Alcaldía tiene atribuida por Ley, la facultad de delegar determinadas atribuciones conforme al art. 21.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Razones de oportunidad y como medida instada por los interesados, aconsejan esta delegación especial para el matrimonio civil a celebrar en el Salón de Plenos de este Ayuntamiento el próximo día 18 de Septiembre de 2.010 a las 20:00 horas.

Por consiguiente, vistos, entre otros, los artículos 21.3 de la LRRL 43.3 y ss. del RD 2568/86 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y de conformidad con lo dispuesto en la directriz segunda de la instrucción de 26 de enero de 1.995, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre autorización del matrimonio civil por los Alcaldes, por el presente vengo a resolver:

- Primero.- Delegar en el Concejal de este Ayuntamiento D. Félix Romero Carrillo, el ejercicio de las atribuciones de oficiente del matrimonio civil para tal día.

- Segundo.- Notifíquese esta Resolución al interesado y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Cañete de las Torres, 14 de septiembre de 2.010.- El Alcalde, Diego Hita Borrego.

Ayuntamiento de Dos Torres

Núm. 9.478/2010

Por D. Antonio Galán Álamo, se ha solicitado licencia municipal para Proyecto de modernización y legalización ambiental de la explotación de vacuno de leche en el Paraje "Cerro Llano", parcela 156 del polígono 17 de este municipio.

Lo que se hace público por término de veinte días, de acuerdo con lo previsto en el artículo 13 del Reglamento de Calificación Ambiental, aprobado por Decreto de la Consejería de Presidencia 297/1995, de 19 de diciembre, a fin de que cuantos lo consideren oportuno formulen las observaciones que tengan por convenientes.

Dos Torres a 7 de septiembre de 2010.- El Alcalde, Manuel Torres Fernández.

Núm. 9.479/2010

Por D. Antonio Rubio Misas, se ha solicitado licencia municipal para Proyecto explotación de vacuno de leche "San Bartolomé" del T.M. de Dos Torres (Córdoba), con emplazamiento en Polígono 14, parcelas 82, 83 y 84 de este municipio.

Lo que se hace público por término de veinte días, de acuerdo con lo previsto en el artículo 13 del Reglamento de Calificación Ambiental, aprobado por Decreto de la Consejería de Presidencia 297/1995, de 19 de diciembre, a fin de que cuantos lo consi-

deren oportuno formulen las observaciones que tengan por convenientes.

Dos Torres a 6 de septiembre de 2010.- El Alcalde, Manuel Torres Fernández.

Ayuntamiento de Fernán Núñez

Núm. 9.602/2010

Isabel Niñoles Ferrández, Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Fernán Núñez Córdoba. Hace saber:

Que por Resolución de Alcaldía de fecha 2 de Septiembre de 2010 ha sido aprobado el expediente de apertura del procedimiento para la adjudicación y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir en el contrato de enajenación de la parcela nº 21 del Plan Parcial Industrial Uno, por procedimiento abierto, con único criterio de adjudicación, el mejor precio (subasta).

Se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia el anuncio de licitación del contrato de enajenación de esta parcela. Cuyo contenido es el siguiente:

1. Órgano de contratación:

- Organismo: Alcaldía
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría

2. Modalidad de adjudicación:

- Expediente ordinario, por procedimiento abierto, un único criterio de adjudicación, al mejor precio.

3. Objeto del contrato, Tipo:

- Enajenación parcela nº 21 PPII
- Tipo: 96.573,02 Euros más IVA

4. Nombre y dirección donde deben enviarse las proposiciones:

Ayuntamiento de Fernán Núñez .Plaza de Armas 5. CP 14520 Fernán Núñez.

5. Presentación de proposiciones y fecha límite de recepción de proposiciones:

El plazo de presentación de proposiciones será de quince días naturales, contados desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el B.O.P.

La fecha límite será el día en que se cumplan quince días, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

6. La apertura de ofertas: Tendrá lugar en el Despacho de la Alcaldía a las 12 horas del quinto día hábil a contar de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones. Si coincidiera con sábado, se trasladará al siguiente día hábil.

7. Garantía provisional: Los licitadores acreditarán la constitución en la Caja de la Corporación, a disposición del Ayuntamiento, de una garantía provisional de 3% del valor de cada una de las parcelas a la que opten, en la forma establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

8. Criterios y modelo que se utilizarán para la adjudicación del contrato: el precio más alto y la proposición se presentará en la forma establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

Fernán Núñez a 2 de Septiembre de 2010.- La Alcaldesa, Isabel Niñoles Ferrández.

Ayuntamiento de La Granjuela

Núm. 9.683/2010

El Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 2/08/2010, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 1/2010 del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, con el siguiente resumen por capítulos:

Presupuesto de Gastos		
Capítulo VI	Inversiones Reales	2.300,00 €
Capítulo VII	Transferencias de Capital	1.338,00 €
	Total Gastos	3.638,00 €
Financiación		
Capítulo VIII	Activos Financieros	3.638,00 €
	Total Ingresos	3.638,00 €

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En La Granjuela, 2 de agosto de 2010.- El Alcalde, Maximiano Izquierdo Jurado.

Ayuntamiento de El Guijo

Núm. 9.684/2010

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 16 de Septiembre de 2010, acordó:

" Primero.- Aprobar el proyecto de actuación de "puesta en valor del yacimiento arqueológico de Majadaiglesia, ermita de las cruces y soto del Arroyo Santa Maria, promovido por el Ayuntamiento de El Guijo, en Polígono 3 Parcelas 5 y 7 de El Guijo, por cuanto queda acreditado suficientemente el carácter de utilidad pública o interés social de la actividad a implantar, la necesidad de implantarse en suelo no urbanizable, la compatibilidad de los usos previstos en el planeamiento vigente y no inducir a formación de nuevos asentamientos.

Segundo.- Ordenar, conforme a lo dispuesto en el artículo 43.1.f de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, la publicación de la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y dar traslado de la misma a los interesados, entendiéndose por tales a los promotores y a la Consejería de Obras Públicas y Vivienda."

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer los siguientes recursos:

1º.- Recurso Potestativo de Reposición, ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes desde la fecha de la notificación, o,

2º.- Recurso Contencioso Administrativo, directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente al de la recepción de la presente notificación.

En caso de interponer Recurso Potestativo de Reposición, no podrá acudir al Contencioso Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o denegado por silencio administrativo por el transcurso de un mes sin notificación desde la citada interposición. A partir de entonces podrá acudir a la vía Contencioso Administrativa en el plazo de dos meses, si la resolución es expresa, o de seis meses si la resolución es presunta, contados a partir del día siguiente de la notificación o de la desestimación por silencio administrativo del Recurso Potestativo de Reposición. (Todo ello, de conformidad con lo establecido en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del R.J.A.P. y P.A.C., en la nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y artículos 8 y 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, en la nueva redacción dada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.)

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Guijo, a 20 de septiembre de 2010.- El Alcalde, Eloy Aperador Muñoz.

Núm. 9.685/2010

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 16 de Septiembre de 2010, acordó:

" Primero.- Denegar la aprobación del Proyecto de Actuación para construcción de vivienda unifamiliar aislada, en Polig. 10 parcela 6 del T.M. de El Guijo, promovido por Dña. Isabel Herruzo Álamo y Dña. Rosa María García Herruzo, por no concurrir los requisitos exigidos en el artículo 52.1.B.b de la LOUA, en tanto no queda acreditada la vinculación de una explotación ganadera a la vivienda proyectada.

Segundo.- Ordenar, conforme a lo dispuesto en el artículo 43.1.f de la ley 7/2002, de 17 de Diciembre, la publicación de la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y dar traslado de la misma a los interesados, entendiéndose por tales a los promotores y a la Consejería de Obras Públicas y Vivienda."

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer los siguientes recursos:

1º.- Recurso Potestativo de Reposición, ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes desde la fecha de la notificación, o,

2º.- Recurso Contencioso Administrativo, directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente al de la recepción de la presente notificación.

En caso de interponer Recurso Potestativo de Reposición, no podrá acudir al Contencioso Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o denegado por silencio administrativo por el transcurso de un mes sin notificación desde la citada interposición. A partir de entonces podrá acudir a la vía Contencioso Administrativa en el plazo de dos meses, si la resolución es expresa, o de seis meses si la resolución es presunta, contados a partir del día siguiente de la notificación o de la desestimación por silencio administrativo del Recurso Potestativo de Reposición. (Todo ello, de conformidad con lo establecido en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del R.J.A.P. y P.A.C., en la nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y artículos 8 y 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, en la nueva redacción dada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.)

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Guijo, a 20 de septiembre de 2010.- El Alcalde, Eloy Aperador Muñoz.

Núm. 9.686/2010

No habiéndose formulado reclamación alguna contra el expediente de aprobación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Ocupación suelo, subsuelo y vuelo de las vías públicas por Empresas Explotadoras de Servicios de Suministro aprobada provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 10 de junio de 2010 y cuyo acuerdo fue publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, número 134, de fecha 16 de Julio de 2010, se entiende definitivamente adoptado el acuerdo, conforme al artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, pudiéndose interponer contra el mismo recurso contencioso-administrativo, a partir de la publicación de este anuncio en el BOP, en las formas y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Seguidamente se procede a la publicación íntegra de la citada Ordenanza:

Ordenanza reguladora de la tasa por ocupación suelo subsuelo y vuelo de la vía pública a empresas explotadoras de servicios de suministro.

Art. 1 Naturaleza y Fundamento.

En uso de las facultades concedidas en los art. 133.2 y 142 de la Constitución Española y por el art. 106 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los art. 15 a 20 de real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa de utilización privativa o aprovechamiento especial constituido en el vuelo, suelo y subsuelo de las vías públicas municipales a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros.

Art. 2 Hecho Imponible.

Constituye el hecho imponible de la tasa la utilización privativa o el aprovechamiento especial constituido en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales, por Empresas Explotadoras de Servicios de Suministros que resulten de interés general o afecten a la generalidad o a una parte del vecindario.

Art. 3 Sujeto Pasivo.

1.- Son sujetos pasivos de la tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas, así como las entidades a que se refiere el art. 35.4 de la Ley General Tributaria, titulares de las empresas explotadoras de servicios de suministros, con independencia del carácter público o privado de las mismas, tanto si son titulares de las correspondientes redes a través de las cuales se efectúen los suministros como si, no siendo titulares de dichas redes, lo son de derechos de uso, acceso o interconexión de las mismas.

2.- A estos efectos, se incluirán entre las empresas explotadoras de dichos servicios las empresas explotadoras de dichos servicios las empresas distribuidoras y comercializadoras de los mismos.

3.- Se excepcionan del régimen señalado los servicios de telefonía móvil.

Art. 4 Responsables.

Responderán solidaria o subsidiariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo de las personas físicas o jurídicas a

que se refieren los art. 41 y siguientes de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria.

Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebra, concursos, sociedades o entidades en general, en los supuestos y con el alcance que se señala en el art. 43 de la Ley General Tributaria.

Art. 5 Periodo Impositivo y Devengo.

1.- Cuando la utilización privativa o aprovechamiento especial deba durar menos de un año, el periodo impositivo coincidirá con aquel determinado en la licencia municipal.

2.- Cuando la duración temporal de la utilización privativa o aprovechamiento especial se extienda a varios ejercicios, el periodo impositivo comprenderá el año natural, excepto en los supuestos de inicio o cese en la utilización privativa o aprovechamiento especial.

Cuando se trata de la tasa acreditada por aprovechamientos especiales que se alargan a varios ejercicios, las Compañías suministradoras deberán presentar al Ayuntamiento antes del 30 de abril de cada año la declaración correspondiente al importe de los ingresos brutos facturados del ejercicio inmediatamente anterior, a los efectos de que el Ayuntamiento pueda girar la liquidación precedente.

Art. 6 Bases y Tipo.

1.- La base estará constituida por los ingresos brutos procedentes de la facturación que obtengan anualmente en el término municipal de El Guijo las empresas a que se refiere el art. 3.

2.- A efectos de lo dispuesto en este párrafo, se entenderá por ingresos brutos procedente de la facturación aquellos que, siendo imputables a cada entidad, hayan sido obtenidos por la misma como contraprestación por los servicios prestados en cada término municipal.

Las empresas que empleen redes ajenas para efectuar los suministros deducirán de sus ingresos de facturación las cantidades satisfechas a otras empresas en concepto de acceso o interconexión de redes de las mismas. Las empresas titulares de tales redes deberán compulsar las cantidades por tal concepto entre sus ingresos brutos de facturación.

En todo caso deberán ser incluidos en la facturación el importe de todos los suministros efectuados a los usuarios en el término municipal de El Guijo aun cuando las instalaciones establecidas para realizar un suministro concreto estén ubicadas fuera de dicho término o no transcurran en todo o en parte por vía pública.

El importe derivado de la aplicación de este régimen especial no podrá ser repercutido a los usuarios de los servicios de suministro a que se refiere esta Ordenanza.

Art. 7 Cuota.

1.- La cuota de la tasa será la cantidad resultante de aplicar el uno y medio por 100 a la base.

2.- Esta tasa es incompatible con las tasas establecidas por prestaciones de servicios o la realización de actividades.

Art. 8 Exenciones y Bonificaciones.

No se concederán más exenciones o bonificaciones que las expresamente previstas en las leyes o las derivadas de la aplicación de los Tratados Internacionales.

Art. 9 Gestión.

1.- Las Empresas explotadoras de servicios de suministros, deberán presentar en la Oficina Gestora de la Tasa en los primeros quince días de cada trimestre natural declaración comprensiva de los ingresos brutos obtenidos en el trimestre anterior.

2.- La Administración Municipal practicará las correspondientes liquidaciones trimestrales que tendrán carácter provisional hasta

que sean realizadas las comprobaciones oportunas. Efectuadas dichas comprobaciones se practicará liquidación definitiva que será notificada al interesado. Transcurrido el plazo de pago de pago en período voluntario de conformidad con lo dispuesto en el Art. 68 del Reglamento General de Recaudación se procederá a exigir el débito por vía de apremio.

3.- En todo caso las liquidaciones provisionales adquirirán el carácter de definitivas cuando transcurran cuatro años a contar desde la fecha de presentación de la declaración a que se refiere el artículo anterior.

4.- Las normas de gestión a que se refiere este capítulo tendrán carácter supletorio cuando existan convenios o acuerdos entre el Ayuntamiento de El Guijo y las Empresas Explotadoras de Servicios de Suministro.

Art. 10 Infracciones y Sanciones.

En todo lo relativo a infracciones tributarias y sus distintas calificaciones, así como las sanciones que a las mismas correspondan, se aplicará lo dispuesto en la vigente Ley General Tributaria y en la Ordenanza Fiscal General.

Disposición Final

La presente Ordenanza comenzará a surtir efectos a partir de la publicación de su texto íntegro en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

El Guijo, a 20 de Septiembre de 2010.- El Alcalde, Eloy Apeador Muñoz.

Ayuntamiento de Hornachuelos

Núm. 9.589/2010

En este Ayuntamiento se tramita expediente para la autorización en suelo No Urbanizable de construcción de vivienda rural en finca Los Arenales Nuevos, promovido por Alcaya S.L.

Por Decreto de la Alcaldía 324/10 de ocho de septiembre, se admitió a trámite la petición de construcción de vivienda rural en finca Los Arenales Nuevos, promovido por Alcaya S.L.

Lo que se hace público, de conformidad con el art. 42 y 43 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, para que en el plazo de veinte días puedan presentarse alegaciones.

Hornachuelos 10 de Septiembre del 2010.- El Alcalde, Julián López Vázquez.

Núm. 9.590/2010

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Hornachuelos ha dictado, con fecha 14 de septiembre de 2010, la siguiente Resolución, transcribe literalmente:

“ Decreto 340/2010.-

Visto el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal LOPD.

Vista la Orden de la Consejería de Viviendas y Ordenación del Territorio, de 1 de julio de 2009, por la que se regula la selección de los adjudicatarios de viviendas protegidas a través de los Registros Públicos Municipales de Demandantes de Viviendas Protegidas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, Registro que se creó a través de acuerdo Plenario adoptado en sesión celebrada el 17 de diciembre de 2009.

Visto el Decreto 254/2010, de 5 de julio, por el que se creaba el nuevo fichero “Registro Público Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida de Hornachuelos” y se ordenaba su publicación en el BOP, habiéndose publicado el 23 de julio de 2010.

Visto el escrito, de fecha 7 de septiembre, de la Agencia Española de Protección de Datos, denegando la inscripción del referido registro al amparo del artículo 81 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal.

HE RESUELTO

Primero: Admitir las alegaciones formuladas por la Agencia Española de Protección de Datos, modificando el contenido del decreto 254/2010, en los siguientes puntos:

1. En la letra d) del Anexo I “Estructura básica del fichero y descripción de los datos personal incluido en el mismo:”, en el punto de “Información de pertenencia a grupo de especial protección” se añade “recogidos en los planes andaluces de vivienda, que a continuación se enumeran:

- Jóvenes menores de 35 años.
- Mayores, personas que hayan cumplido 65 años.
- Familias numerosas, de acuerdo con la legislación vigente.
- Familias monoparentales con hijos a su cargo.
- Víctimas de violencia de género.
- Víctimas del terrorismo.
- Personas procedentes de situaciones de rupturas de unidades familiares.
- Emigrantes retornados.
- Personas en situación de dependencia, de acuerdo con la legislación vigente.
- Personas con discapacidad de acuerdo con la legislación vigente.
- Situación o riesgo de exclusión social.”

2. En la letra f) del Anexo I “Órgano responsable del fichero”, se suprime “en el ámbito de sus competencias y a Hornachuelos de Desarrollo Económico S.A. (HORDESA)”.

3. En la letra h) del Anexo I “Medidas de seguridad” se sustituye el nivel “básico” por el “alto”.

Quedando el citado Anexo I con la siguiente literalidad:

ANEXO I

Fichero de nueva creación: Registro Público Municipal de demandantes de vivienda protegida de Hornachuelos

a) Finalidad del Fichero y usos previstos para el mismo:

Finalidad del fichero: El establecimiento de un registro público para regular el procedimiento de selección de los adjudicatarios de viviendas protegidas en el municipio de Hornachuelos.

Usos del fichero: Establecer un registro de demandantes de vivienda que responda a los principios de igualdad, publicidad y concurrencia para la adjudicación de viviendas protegidas que se promueven en el municipio de Hornachuelos.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o resultan obligados a suministrarlos: Cualquier persona interesada en estar incluida en este registro.

c) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal:

- Procedencia de los datos: El propio interesado o su representante legal.

- Procedimiento de recogida: Formulario de inscripción en el Registro de demandantes de vivienda protegida.

d) Estructura básica del fichero y descripción de los datos de carácter personal incluidos en el mismo:

- Nombre y Apellidos.
- D.N.I. ó equivalente.

- Fecha de nacimiento.
- Sexo.
- Nacionalidad.
- Dirección.
- Teléfono.
- E-mail.
- Datos de otros miembros de la unidad familiar o de convivencia.

- Información de pertenencia a grupo de especial protección recogidos en los planes andaluces de vivienda, que a continuación se enumeran:

- Jóvenes menores de 35 años.
- Mayores, personas que hayan cumplido 65 años.
- Familias numerosas, de acuerdo con la legislación vigente.
- Familias monoparentales con hijos a su cargo.
- Víctimas de violencia de género.
- Víctimas del terrorismo.
- Personas procedentes de situaciones de rupturas de unidades familiares.
- Emigrantes retornados.
- Personas en situación de dependencia, de acuerdo con la legislación vigente.
- Personas con discapacidad de acuerdo con la legislación vigente.

- Situación o riesgo de exclusión social.
- Firma/huella.
- Datos Económicos.

e) Cesiones de datos personales previstos, y en su caso, las transferencias de datos que se prevean a países terceros:

Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Agencia Estatal de Administración Tributaria, Tesorería General de la Seguridad Social y Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía y promotores de vivienda protegida cuando haya obtenido la correspondiente calificación provisional.

f) Órgano responsable del fichero:

La responsabilidad sobre el Registro de Demandantes de Viviendas Protegidas corresponde al Ayuntamiento de Hornachuelos.

Ayuntamiento de Hornachuelos

Plaza de la Constitución, nº 1

14740 Hornachuelos (Córdoba)

g) Servicio ante el que pueden ejercitar los derechos de acceso, cancelación y rectificación:

Hornachuelos de Desarrollo Económico, S.A. (Hordesa)

C/ Antonio Machado nº 8

14740-Hornachuelos

Córdoba

h) Medidas de Seguridad: Las correspondientes al nivel alto de acuerdo con la normativa vigente.

i) Sistema de Tratamiento: Mixto (automatizado y manual)

Segundo: Ordenar la publicación en el BOP Córdoba de las referidas modificaciones y solicitar nuevamente la inscripción del fichero a la Agencia Española de Protección de Datos.

Dado en Hornachuelos a 14 de septiembre de 2010.- El Alcalde, Julián López Vázquez.

Ayuntamiento de Iznájar

Núm. 9.594/2010

Por D^a Adriana Haydee Curbelo Lores, se ha solicitado Licencia de actividad para "Carpintería Metálica", situada en C/ Tala-barteros, nº 6, Polígono Industrial Las Arcas, en este término de Iznájar (Córdoba).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Calificación Ambiental, según la Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se abre el periodo de información pública por plazo de 20 días.

Durante el citado plazo, el expediente estará al público, en la Dependencia Municipal de Aperturas de este Ayuntamiento, en horas de oficina. En el periodo señalado se podrán presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

Iznájar, a 13 de septiembre de 2010.- La Alcaldesa, Isabel Lobato Padilla.

Ayuntamiento de Luque

Núm. 9.575/2010

En sesión celebrada por la corporación Municipal de Luque el 4 de junio de 2010, se aprobó inicialmente la Modificación puntual del PGOU de Luque, que afecta exclusivamente a cinco errores materiales.

Lo que se hace público a efectos de que puedan presentarse alegaciones en el plazo de un mes a partir de esta publicación, conforme a lo dispuesto en el artículo 32.1.2º de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Luque 30 de agosto de 2010.- El Alcalde Accidental, Juan Cañete Jiménez.

Núm. 9.576/2010

La Alcaldía de este Ayuntamiento en Resolución 110/2010 de 1 de Septiembre de 2010, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 7/2007, de 12 de abril del Estatuto Público de Andalucía y conforme a lo aprobado en el Presupuesto Municipal Único para 2010, aprobó la Oferta de Empleo Público del personal al servicio de este Ayuntamiento para el presente año, en la que figuran las plazas que han de ser cubiertas, con el siguiente detalle:

Personal Laboral:

Denominación: Encargado de Banda y Escuela de Música; número de vacantes: 1; Titulación exigida: Título de Profesor Superior de Música; Forma de Provisión: Concurso.

Luque 8 de Septiembre de 2010.- El Alcalde Accidental, Juan Cañete Jiménez.

Ayuntamiento de Montemayor

Núm. 9.559/2010

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa, hace saber:

Que por D^a. Antonia Jiménez Moreno, con DNI. 80151172J, con domicilio en Calle Membrilla nº 62 se ha solicitado Licencia

para instalación de la actividad de Comercio menor de productos alimenticios y bebidas, con emplazamiento en Calle Montilla nº 2 Bj de Montemayor.

Comprobado que se ha aportado toda la documentación exigida, conforme a lo previsto en el Art. 9 del Reglamento de Calificación Ambiental de 19 de diciembre de 1995, BOJA del 11 de enero de 1996, se somete el expediente a información pública tal como establece el Art. 13 del citado Reglamento por plazo de veinte días, a contar del siguiente al de publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y Tablón de Anuncios municipal, pudiéndose consultar el expediente en las dependencias municipales de este Ayuntamiento.

Montemayor 14 de septiembre de 2010.- El Alcalde, José Díaz Díaz.

Ayuntamiento de Montilla

Núm. 9.579/2010

El Pleno de la Excm. Corporación, en sesión celebrada el día 8 de septiembre de 2010, acordó la aprobación provisional de las modificaciones a la vigente Ordenanza Municipal de Tráfico y someter la misma a trámite de información pública durante un plazo de treinta días, durante los cuales, los interesados podrán examinar el expediente, que se encuentra a su disposición en la Secretaría del Ayuntamiento de Montilla y formular las alegaciones o sugerencias que estimen oportunas.

Finalizado dicho plazo sin la presentación de alegaciones, el acuerdo adoptado con carácter provisional, se entenderá definitivamente adoptado.

Montilla a 10 de septiembre de 2010.- El Alcalde, P.D. Antonio Millán Morales.

Núm. 9.623/2010

Mediante resolución de Alcaldía de fecha 14 de septiembre de 2010, se acordó elevar a definitiva la adjudicación provisional del contrato de obras de "soterramiento de contenedores en varias calles de Montilla", tramitación urgente, procedimiento negociado con publicidad, lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 20 de octubre de Contratos del Sector Público.

Adjudicatario: UTE Espejo Vela S.L.- Construcciones San Francisco Solano S.L.

Importe de la adjudicación: 590.390,87 euros, más 106.270,36 en concepto de IVA (18%).

Montilla a 14 de Septiembre de 2010.- La Alcaldesa, Rosa Lucía Polonio Contreras.

Ayuntamiento de Nueva Carteya

Núm. 9.568/2010

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 30 de agosto de 2010,

una vez concluido el procedimiento selectivo, se ha efectuado el nombramiento de:

- D. Manuel Expósito Villatoro, DN.I. 80125460-S, para cubrir la plaza de Coordinador Deportivo, de la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, Grupo C 1.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 24.2 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

En Nueva Carteya a 2 de septiembre de 2009.- El Alcalde, Vicente Tapia Expósito.

Núm. 9.577/2010

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 30 de agosto de 2010, una vez concluido el procedimiento selectivo, se ha efectuado el nombramiento de:

- D. José Arjona Toledano, DN.I. 30464448-M, para cubrir la plaza de Técnico Especialista-Jefe de Personal, de la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, Grupo C 1.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 24.2 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

En Nueva Carteya a 2 de septiembre de 2009.- El Alcalde, Vicente Tapia Expósito.

Ayuntamiento de Pozoblanco

Núm. 9.622/2010

Habiéndose intentado la notificación de un acto administrativo que afecta a sus derechos e intereses, sin que haya sido posible realizarla por causas no imputables al Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, se le cita para que comparezca en horario de 9 a 14 horas en las Dependencias de Recaudación, en el negociado de multas, de este Excmo Ayuntamiento, en el plazo de diez días a partir de su publicación en el tablón de anuncios, con la finalidad de proceder a notificarle el expediente. Cuando transcurrido dicho plazo no hubiese comparecido la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer. (Artículo 105 de la Ley General Tributaria).

A continuación se acompaña relación de todas las personas que no han podido ser notificados en los términos que establece el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento administrativo Común.

Artº= Artículo; RGC= Reglamento General de Circulación; LSV= Ley Seguridad Vial; CC= Código de Circulación; OMT= Ordenanza Municipal de Tráfico.

Exp.	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía/Euros	Precepto	Artº.
22681	Mateo Martínez José Antonio	30523804	Pozoblanco	14/06/2010	30.00	R.G.C.	94.2
39856	Villarreal García Rafael	75708792	Pozoblanco	25/05/2010	52.50	R.G.C.	18.2

40206 Tirado Tirado Juan Ignacio	30211166	Pozoblanco	01/06/2010	30.00	R.G.C.	94.2
40217 Merchán Bravo Emilia	75700796	Pozoblanco	02/06/2010	30.00	R.G.C.	154
40157 García Mayoral Fernando	30804941	Pozoblanco	18/06/2010	30.00	R.G.C.	171
40222 Automóviles Aguado Pedrajas, SL	B14735500	Pozoblanco	03/06/2010	30.00	R.G.C.	92.2
40253 Montoro García Antonio	80142816	Pozoblanco	10/06/2010	30.00	R.G.C.	154
40113 Guerrero Garrido Manuel	44351255	Córdoba	25/05/2010	30.00	O.M.	27.4A
40267 Guerrero Garrido Manuel	44351255	Córdoba	14/06/2010	30.00	R.G.C.	171
39334 Toboso Díaz Juan Manuel	80144527	Villanueva de Córdoba	02/06/2010	30.00	O.M.	27.4G
40370 Gómez Moreno Rafael	30821700	Villanueva de Córdoba	10/06/2010	30.00	R.G.C.	154
39395 Portero Torres Antonio	30193146	Alcaracejos	25/06/2010	30.00	R.G.C.	154
38182 Millán Huerga Víctor	40986469	Adamuz	04/01/2010	42.00	R.G.C.	94.2
40112 Luminita Antón	X8962776K	Málaga	25/05/2010	30.00	O.M.	27.4A
40219 Jurado Cabrera Pedro	30116525	Madrid	02/06/2010	30.00	R.G.C.	94.2
40124 Parsi El Hadj	X0543774P	Hellín	31/05/2010	30.00	R.G.C.	94.2
40234 Cano Holguín Luz Elena	X7062751A	Talavera de la Reina	08/06/2010	30.00	R.G.C.	94.2

En virtud de lo anterior dispongo que los interesados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente acto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, de lunes a viernes, en horario de nueve a dos, en el Negociado de Multas, a efectos de practicar la notificación del citado acto.

Así mismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo.

Pozoblanco, 13 de Septiembre de 2010.- El Alcalde, firma ilegible.

Ayuntamiento de Priego de Córdoba

Núm. 9.566/2010

De conformidad con lo previsto en la Ley 35/94 de 23 de diciembre, así como en la Instrucción de la Dirección General de 26 de enero de 1995, por Decreto de la Alcaldía-Presidencia del día 3 de septiembre de 2010, se ha resuelto delegar expresamente en la Sra. Concejala de esta Corporación, D^a M^a Dolores Ordóñez Ruiz, la celebración de la ceremonia de matrimonio civil entre D. Juan José Ruiz Talavera y D^a Gema Oya Quesada en la Ciudad de Priego de Córdoba, el próximo día 4 de septiembre de 2010.

Priego de Córdoba, a 3 de septiembre de 2010.- La Alcaldesa, Encarnación Ortiz Sánchez.

Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba

Núm. 9.525/2010

De conformidad con el Pleno celebrado el día 29 de julio de 2010, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, un único criterio de adjudicación, al precio más alto para enajenar el bien inmueble patrimonial de la Parcela Número 1 de la Unidad de Actuación Número 1, previamente segregada en 8 solares, en

el municipio de Villafranca de Córdoba, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad Adjudicadora.

- Organismo: Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. Objeto del contrato

a) Descripción del objeto: Enajenación del bien inmueble patrimonial de la Parcela Número 1 de la Unidad de Actuación Número 1, previamente segregada en 8 solares, en el municipio de Villafranca de Córdoba.

3. Tramitación, procedimiento.

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto, oferta económicamente más ventajosa, un único criterio de adjudicación, al precio más alto.

4. Presupuesto base de licitación (sin IVA).

Lote/Solar 1: 156.823,30 euros.
Lote/Solar 2: 52.846,38 euros.
Lote/Solar 3: 55.702,66 euros.
Lote/Solar 4: 64.548,92 euros.
Lote/Solar 5: 61.975,18 euros.
Lote/Solar 6: 58.759,29 euros.
Lote/Solar 7: 57.639,38 euros.
Lote/Solar 8: 58.656,55 euros.
Total Parcela: 566.951,67 euros.

5. Garantía Provisional:

1% del importe de cada uno de los lotes a los que se opte.

6. Obtención de documentación e información

- Entidad: Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba.
- Domicilio: c/ Alcolea, núm. 24, 14420 Villafranca de Córdoba.
- Teléfono: 957190016.
- Fax: 957190330.

7. Plazo y lugar de presentación de ofertas:

Plazo: 26 días contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Lugar: Ayuntamiento de Villafranca

Documentación a presentar: la requerida en el pliego.

8. Perfil del contratante donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos

<http://aplicaciones.dipucordoba.es/cordoba/contratacion/index.php>

En Villafranca de Córdoba, a 14 de septiembre de 2010.- El Alcalde, Francisco Javier López Casado.

Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba

Núm. 9.580/2010

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 2 de septiembre de 2010, ha aprobado inicialmente la Ordenanza Reguladora del uso de la Casa de la Virgen de Luna.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se abre un período de información pública por el plazo de 30 días hábiles para que los interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

En caso de no presentarse ninguna reclamación, el acuerdo hasta ahora provisional se entenderá definitivo.

Villanueva de Córdoba, 14 de septiembre de 2010.- La Alcaldesa, Dolores Sánchez Moreno.

Entidad Local Autónoma de la Guijarrosa

Núm. 8.816/2010

La Junta Vecinal de la Entidad Local Autónoma de La Guijarrosa, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de mayo de 2.010, acordó la imposición, ordenación y aprobación provisional de las ordenanzas reguladoras de:

Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras, y por reservas de la vía pública para aparcamiento exclusivo, para de vehículos y carga y descarga de mercancías de la Guijarrosa.

Transcurrido el plazo de treinta días sin que se hayan presentado reclamaciones contra la exposición al público del acuerdo provisional de aprobación de la Ordenanza, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda elevado a definitivo.

Ordenanza reguladora de la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y por reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos y carga y descarga de mercancías de La Guijarrosa.

Artículo 1. Fundamento Legal y Naturaleza.

En uso de las facultades contenidas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 105 y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. y en los artículos 15 a 27, y 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, esta Ordenanza regula la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y por reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, y carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

Artículo 2. Hecho Imponible.

Constituye el hecho imponible la utilización privativa o el aprovechamiento especial de las vías o terrenos públicos derivada de la entrada y salida de vehículos a través de la acera para acceder a cualquier finca [garajes, aparcamientos, locales, naves industriales, organismos oficiales...], o del establecimiento de reserva de vía pública para aparcamiento exclusivo, prohibición de estacionamiento o carga y descarga de mercancías de cualquier clase, con prohibición de estacionamiento a terceros en la parte de la vía pública afectada.

Artículo 3. Sujeto Pasivo.

Son sujetos pasivos de la tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas o jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, General Tributaria, que disfruten, utilicen o aprovechen especialmente el dominio público local en beneficio particular.

Tendrán la consideración de sustitutos del contribuyente por esta tasa, los propietarios de las fincas y locales a que den acceso las entradas de vehículos, quienes podrán repercutir en su caso las cuotas sobre los respectivos beneficiarios.

El Estado, las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales no estarán obligados al pago de las tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público por los aprovechamientos inherentes a los servicios públicos de comunicaciones que exploten directamente y por todos los que inmediatamente interesen a la seguridad ciudadana o a la defensa nacional.

Asimismo estarán exentas de pago las reservas de espacios para las paradas del servicio público de transporte urbano, para el estacionamiento de vehículos de discapacitados y para los servicios de urgencia de centros sanitarios público o concertados.

Artículo 4. Cuota Tributaria.

La cuota tributaria se establece en función de la longitud en metros lineales del aprovechamiento, número de vehículos y el número de horas al día de reserva, y será la resultante de aplicar las tarifas que se enumeran en la presente Ordenanza.

ENTRADA DE VEHICULOS A TRAVES DE LAS ACERAS

Modalidad A: Entrada de vehículos a través de las aceras y reserva de espacio con prohibición de estacionamiento a terceros.

Cocheras particulares, hasta un máximo de 5 vehículos: 30 € (7,24 € por cada plaza a partir de los cinco primeros vehículos).

Cocheras vinculadas a una actividad comercial (uso terciario, industrial), hasta un máximo de 5 vehículos: 45,26 € (9,05 € por cada plaza a partir de los cinco primeros vehículos).

Carga y descarga de 6 a 18 horas 30 €.

Placa de cochera (1ª) 16 €

Placa de cochera (renovación) 16 €

Modalidad B: Reserva permanente de aparcamiento exclusivo en zonas anexas a la cochera o frente a esta para la maniobra de entrada y salida por metro lineal o fracción 8 €

- Señal vertical y colocación de la misma (por señal) 50 €.

Artículo 5. Devengo.

La tasa se devengará el primer día del año natural, si ya estuviera autorizado el aprovechamiento, de conformidad con el artículo 26.1 y 2 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En el caso de alta durante el año, se devengará en el día de inicio efectivo de la utilización o aprovechamiento y se procederá al ingreso de la parte proporcional de la cuota.

Asimismo cuando cause baja definitiva la actividad, se podrá devolver, a solicitud del interesado, la parte proporcional de la cuota anual por el tiempo que medie hasta el fin del ejercicio.

En los aprovechamientos temporales, la tasa se devengará cuando se inicie la utilización o aprovechamiento especial y el período impositivo coincidirá con el tiempo autorizado.

Artículo 6. Fianza.

En caso de que la creación de la entrada para vehículos o de la reserva de vía pública precise la realización de obras, la solicitud de ocupación del dominio público conllevará la prestación de fianza por importe de 10 € por metro lineal. Dicha fianza responderá de la correcta ejecución de la obra y de la reposición del dominio público a su estado original, una vez finalice la utilización o apro-

vechamiento.

Artículo 7. Infracciones y Sanciones

En todo lo referente a infracciones y sanciones, será de aplicación la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto, los artículos 181 y siguientes, y las disposiciones que la desarrollen.

Artículo 8. Declaración.

1.- Las Tasas reguladas por esta Ordenanza, son independientes y compatibles entre sí.

2.- Las personas o entidades interesadas en la concesión de aprovechamiento regulado en esta Ordenanza, deberán solicitar previamente la correspondiente licencia o autorización y formular declaración en la que consten las características cuantitativas del aprovechamiento, señalando en su caso, la superficie de la ocupación de la vía pública.

3.- Las licencias o autorizaciones son personales e intransferibles.

4.- La duración de las licencias o autorizaciones será el establecido en la correspondiente resolución y se entenderá prorrogada mientras no se presente la declaración de baja, o sea revocada de oficio por la Entidad Local Autónoma. La presentación de la baja surtirá efecto a partir del 1 de enero del siguiente año.

5.- La presentación de la baja de la licencia de entrada de vehículos a través de la acera deberá solicitarse a la Entidad Local Autónoma y para que surta efectos deberá acompañarse de la placa identificativa y deberá aceptarse por la Entidad Local Autónoma que la condicionará a la supresión del vado y a la reposición del acerado a su estado primitivo.”

En La Guijarrosa, a 12 de agosto de 2010.- El Alcalde-Presidente de la E.L.A., Manuel Ruiz Alcántara.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de Instrucción Número 3 Córdoba

Núm. 9.567/2010

Doña María Dolores Benítez Días, Secretario del Juzgado de Instrucción Número 3 de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas nº 231/2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia Nº 11

En Córdoba, a 20 de enero de 2009.

Dª. Ana María Relañó Ruiz, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Instrucción nº 3 de esta ciudad y de su Partido Judicial, examinadas las actuaciones ha dictado la siguiente sentencia.

Han sido vistos en juicio verbal y público los autos del Juicio de Faltas 231/09 seguidos por presunta falta de daños y amenazas en el que ha sido parte como denunciante D. Rafael Vargas Ruiz y como denunciado D. Juan Vargas Ruiz.

Ha intervenido el Ministerio Fiscal en el ejercicio de la acción pública.

FALLO

Absuelvo al denunciado D. Juan Vargas Ruiz, del hecho que dio origen a las presentes actuaciones, y declaro las costas de oficio.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Juan Vargas Ruiz y Rafael Vargas Ruiz, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Córdoba, expido la presente

En Córdoba a 17 de agosto de 2010.- La Secretario, María Dolores Benítez Díaz.

Juzgado de lo Social Número 1 Córdoba

Núm. 9.588/2010

Dª Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social numero 1 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 189/2010 a instancia de la parte actora D. Manuel Alejandro Gómez González contra Servicio de Instalación y Mantenimiento de Córdoba S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado resolución de fecha 23-5-08 del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

S.Sª. Itma. Dijo: Procédase a la ejecución de la sentencia por la suma de 2.678'89 € en concepto de principal, más la de 267'88 € de mora, más 589'35 € calculadas para intereses y gastos y habiendo sido declarada la ejecutada en insolvencia provisional dese audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el plazo de quince días insten la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designen bienes, derechos o acciones del deudor que puedan ser objeto de embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Itlmo. Sr. D. Luis de Arcos Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social numero 1 de Córdoba.

El/La Magistrado-Juez

Y para que sirva de notificación al demandado Servicio de Instalación y Mantenimiento de Córdoba S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 29 de julio de 2010.-La Secretaria Judicial, Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

Núm. 9.591/2010

Dª Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial Sustituta del Juzgado de lo Social Numero 1 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 200/2009 a instancia de la parte actora D. Rafael Invernón Trillo contra Fogasa y Honos Formación S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

AUTO

En Córdoba, a veintisiete de abril de dos mil diez.

PARTE DISPOSITIVA

S.Sª. Itma. Dijo: Procédase a la ejecución del auto por la suma de 4375,93 euros de indemnización más 10242 euros por salarios de trámite en concepto de principal, más la de 2924 calculadas para intereses y gastos y habiendo sido declarada la ejecutada

da en insolvencia provisional dése audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el plazo de quince días insten la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designen bienes, derechos o acciones del deudor que puedan ser objeto de embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo. Sr. D. Luis de Arcos Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba.

El/La Magistrado-Juez

Y para que sirva de notificación al demandado Honos Formación S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 7 de septiembre de 2010.-La Secretaria Judicial, Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

Núm. 9.592/2010

D. Manuel Miguel García Suárez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 194/2009 a instancia de la parte actora D^a. Ana M^a. Urbano Tapia contra Compañía Andaluza Egabrense S.L., Compañía Aplicadora de Revestimientos Siglo XXI y Diseño en Fachadas de Córdoba S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

AUTO

En Córdoba, a ocho de enero de dos mil diez.

PARTE DISPOSITIVA

S.S^a. Ilma. Dijo: El escrito presentado por la parte demandante, así como la certificación del Acta de Conciliación, fórmense autos y conforme a lo solicitado, procédase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de las tres entidades demandadas, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 3500 euros en concepto de principal, más la de 700 euros, calculadas para intereses y costas gastos, debiéndose guardar en la diligencia, el orden establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose al ejecutado, administrador, representante, encargado o tercero, en cuyo poder se encuentren los bienes, de las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito que le incumbirán hasta que se nombre depositario, a cuyo efecto y para las entidades CIA. Andaluza Egabrense y CIA Aplicadora de Revestimientos Siglo XXI SL líbrese exhorto al Juzgado de 1^a Instancia e Instrucción de Cabra, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma al Agente Judicial de dicho Juzgado, para que, asistido de Secretario o funcionario habilitado para ello, se lleven a efecto las diligencias acordadas, así como para solicitar el auxilio de la fuerza pública, si fuese necesario. En cuanto al ejecutado Diseño en Fachadas de Córdoba SL practíquese diligencia de embargo por este Juzgado.

Teniendo en cuenta el importe del principal adeudado requiérase al ejecutado para que en el plazo de diez días señale bienes,

derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo sin perjuicio de lo cual líbrese oficios al Servicio de Índices en Madrid y al Ayuntamiento de Doña Mencía y de Córdoba a fin de que informen sobre bienes que aparezcan como de la titularidad de la ejecutada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento quinto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo. Sr. D. Luis de Arcos Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número 1 de Córdoba.

El/La Magistrado-Juez

Y para que sirva de notificación al demandado Compañía Andaluza Egabrense S.L. y Compañía Aplicadora de Revestimientos Siglo XXI actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 10 de septiembre de 2010. El Secretario Judicial, Manuel Miguel García Suárez.

Juzgado de lo Social Número 2 Córdoba

Núm. 9.601/2010

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue el procedimiento núm. 658/2010, sobre Despidos/ Ceses en general, a instancia de Lorenzo Cuevas Torres contra José Manuel Benítez Fernández y Servicios Integrales de la Construcción Labourdette y Fernández S.L., en la que con fecha 15/09/10 se ha dictado Sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguientes:

"FALLO

Estimo la demanda rectora de este proceso, declarando despedido improcedente el cese de D. Lorenzo Cuevas Torres, y condenando a la empresa Servicios Integrales de la Construcción Labourdette y Fernández S.L., al abono de una indemnización de 6.794,47 euros, así como al pago de los salarios de tramitación desde el 12 de mayo de 2010 hasta la fecha de notificación de esta resolución judicial, a razón de 53,29 euros diarios, absolviendo al Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de sus hipotéticas y futuras responsabilidades para el supuesto de insolvencia empresarial.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, advirtiéndoseles que no es firme porque contra la misma cabe interponer recurso de suplicación, que deberá anunciarse, ante este órgano dentro de los cinco días siguientes a la notificación, e interponerse conforme a lo prescrito en los arts. 193 y 194 de la LPL, recurso que será resuelto por la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Igualmente, se advierte al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario de la Seguridad Social que deberá depositar la cantidad de 150,25 € en la cuenta abierta en Banesto, Sucursal Avda. Conde de Vallellano, a nombre de este Juzgado con núm. 1445, acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso, así

como, caso de haber sido condenado en la sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, abierta en la entidad bancaria citada, la cantidad objeto de condena ó formalizar aval bancario por la misma suma.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que sirva de notificación en forma a José Manuel Benítez Fernández y Servicios Integrales de la Construcción Labourdette y Fernández S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Córdoba, a 16 de septiembre de 2010.- El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

Núm. 9.957/2010

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Ilmo. Sr/Sra. María Guadalupe Domínguez Dueñas, Magistrado del Juzgado de lo Social Numero 2 de Córdoba, en los autos número 779/2010 seguidos a instancias de Muatasseem Houmami contra Cadena Campi S.L. sobre Despidos/ Ceses en general, se ha acordado citar a Cadena Campi S.L. como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día catorce de octubre de 2010, a las 12:40 horas, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en C/Doce de octubre, 2 (Pasaje).PI.3 debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Cadena Campi S.L. para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, y su colocación en el Tablón de Anuncios.

En Córdoba, a 27 de septiembre de 2010.-El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

Juzgado de lo Social Número 3 Córdoba

Núm. 9.587/2010

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Numero 3 de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue el procedimiento núm. 571/2010, sobre Social Ordinario, a instancia de Alfonso Sánchez Jiménez contra Rafael Bonilla Delgado, en la que con fecha 13/09/2010 se ha dictado sentencia que sustancialmente dice lo siguiente:

FALLO

Que estimando parcialmente la demanda formulada por D. Alfonso Sánchez Jiménez, contra la entidad Rafael Bonilla Delgado, debo condenar y condeno a la demandada a que abone al actor

la cantidad de 2.447,97 euros, más 198,40 euros de interés de demora.

Notifíquese esta Sentencia en legal forma a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer Recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el término de cinco días hábiles a partir del de la notificación y por conducto de este Juzgado; advirtiendo a la Empresa demandada de que en caso de recurrir, deberá de consignar el importe de la condena en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en la Entidad Banesto, (0030), sita en Córdoba, Avda. Conde Vallellano, 17. Oficina, 4211. D.C. 30, con el núm. 1446/0000/65/ (núm. del expediente, con 4 dígitos) / (año, con 2 dígitos), debiendo depositar en la misma cuenta antes referida, la cantidad de 150,25 euros.

Así por esta mí Sentencia, cuyo original se archivará en el Libro de Sentencias, lo pronuncio, mando y firmo.

E./Y para que sirva de notificación en forma a Rafael Bonilla Delgado, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Córdoba, a 13 de septiembre de 2010.-La Secretaria Judicial, Marina Meléndez Valdés Muñoz.

Juzgado de lo Social Número 1 Jaén

Núm. 9.570/2010

Dª. María Asunción Sáiz de Marco, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Jaén hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 314/2010 se ha acordado citar a Marlina S.L. y Promarsal Andalucía SL como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día diecinueve de octubre de 2010 a las 11 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. de Madrid, nº 70- 5ª Planta (Edif. de la Seg. Social) debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Marlina S.L. y Promarsal Andalucía SL.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Jaén, a 13 de septiembre de 2010.-La Secretaria Judicial, María Asunción Sáiz de Marco.

Núm. 9.571/2010

Dª María Asunción Sáiz de Marco, Secretaria Judicial, hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 313/2010 se ha acordado citar a Marlina S.L. y Promarsal Andalucía SL como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día veintiocho de octubre de 2010 a las 10:45 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. de Madrid, nº 70-5 Planta (Edif. de la Seg. Social) debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Marlina SL y Promarsal Andalucía SL.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Jaén, a 13 de septiembre de 2010.-La Secretaria Judicial, María Asunción Sáiz de Marco.

OTRAS ENTIDADES

Consortio Provincial de Desarrollo Económico Córdoba

Núm. 9.502/2010

En virtud de Decreto de la Presidencia del Consortio Provincial de Desarrollo Económico de fecha 17 de agosto de 2010, se ha resuelto conceder una subvención excepcional a la Mancomunidad de Municipios de Los Pedroches, CIF: P-6400601-H, por im-

porte de 89.845 €, para sufragar los gastos corrientes del Proyecto "Intro: La clave de acceso al mundo" en los términos y condiciones descritos en el Convenio de Colaboración suscrito con la mencionada entidad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones se hace pública la mencionada subvención concedida con cargo a la partida presupuestaria 9312.780.05 del vigente presupuesto del Consorcio.

Córdoba 13 de septiembre de 2010.- El Presidente, Esteban Morales Sánchez.

Comunidad Regantes "Margen Derecha Río Caicena" Almedinilla (Córdoba)

Núm. 9.934/2010

En Junta de Gobierno celebrada el día 27 de septiembre de 2010, se acordó convocar Asamblea General Ordinaria, para el próximo día 21 de octubre a las 19:00horas en primera convocatoria y a las 19:30 horas en segunda, a celebrar en el Excmo. Ayto. de Almedinilla, para tratar los puntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la asamblea anterior.
2. Presentación para su aprobación, si procede, del Proyecto de Modernización.
3. Aprobación de solicitud de ayuda con todos los requerimientos necesarios.
4. Ruegos y preguntas.

Se advierte que de no concurrir la presentación de la mayoría absoluta de la propiedad regable, se celebrará la Asamblea en segunda convocatoria, siendo válidos los acuerdos tomados cualquiera que sea la asistencia de partícipes.

Almedinilla, a 28 de septiembre de 2010.-El Presidente de la Comunidad, Juan García García.